

1.2.3. Canal de denuncias¹

Las sociedades del Grupo Aena ponen a disposición de terceros canales de comunicación a través de los cuales poder informar, denunciar o hacer consultas sobre infracciones del Código de Conducta, incumplimientos de la normativa interna y del sistema de cumplimiento normativo, infracciones penales o administrativas, del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo y cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea.

A este respecto, durante 2023, en España, Aena tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se ha implantado un Sistema Interno de Información y Protección al Informante². En el marco de este Sistema, se han desarrollado un conjunto de procedimientos y políticas internas enfocados a poner a disposición de los informantes y, en su caso, adaptar, los canales específicos de comunicación, y garantizar su protección.

Durante 2023, Aena ha adaptado su SCNG para dar respuesta a los requerimientos previstos en la Ley 2/2023 y garantizar la protección de los informantes en los términos previstos en la Ley 2/2023. Además, se han llevado a cabo acciones periódicas de comunicación interna y se ha actualizado el Canal de denuncias en la web corporativa para facilitar su acceso

Así, para garantizar la comunicación tanto para el personal de Aena como para terceros, y con el fin de fomentar el diálogo y escucha activa dentro de la cultura de cumplimiento normativo y ética como elemento base del Sistema Interno de Información, en España, Aena pone a su disposición:

- Canal de denuncias: plataforma online accesible en la web corporativa de Aena en una sección separada y fácilmente accesible.
- Correo postal dirigido al Responsable del Sistema Interno de Información de Aena, con domicilio social en la Calle Peonías, 12, 28042 (Madrid).

- La posibilidad de comunicar cualquier conducta de manera verbal mediante la petición por parte del informante de una reunión presencial, con el Responsable del Sistema Interno de Información o persona delegada por éste, dentro del plazo máximo de siete días.

El OSCC, a través de la Dirección de Cumplimiento, supervisa y gestiona las comunicaciones recibidas garantizando:

- La confidencialidad, la independencia, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones.
- La posibilidad de presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- La ausencia de toda represalia, sanción o consecuencia desfavorable para el informante.
- La gestión adecuada del conflicto de interés.
- El respeto a los derechos de los denunciados, en especial, el derecho a la intimidad, el derecho de tutela judicial y defensa, el derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, el derecho a ser oído en cualquier momento, el derecho a la presunción de inocencia y el respeto al honor de las personas afectadas.

Todas las informaciones, denuncias y consultas recibidas se tratan de forma segura y confidencial, asegurando la integridad de la información y el tratamiento de los datos personales y, en su caso, la gestión adecuada de los posibles conflictos de intereses.

La gestión y tramitación de las informaciones se hace conforme a lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información y Protección al Informante³ y cuenta con las medidas de protección de los informantes previstas en el Protocolo de prohibición de represalias de Aena. Asimismo, las comunicaciones relacionadas con acoso laboral, y acoso sexual y por razón de sexo de se tramitarán de conformidad con lo dispuesto sus procedimientos específicos⁴.

En el caso de infracción, se impondrán las medidas disciplinarias de acuerdo con la normativa de aplicación y las estipuladas según el Código de Conducta:

- Para los empleados, de acuerdo con el I Convenio Colectivo del Grupo de empresas de Aena, en el artículo 97 sobre sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas (leves, graves y muy graves).

¹ Pueden consultarse los enlaces a los canales de denuncia que Aena pone a disposición de los terceros en cada uno de los países en los que opera.

² En España disponible para la recepción de denuncias de Aena S.M.E, S.A, SCAIRM y ADI.

³ El procedimiento de gestión de las comunicaciones que entran a través del Canal de Denuncias se recoge en el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de información y Protección del Informante, público para todos los grupos de interés a través de la web de Aena.

⁴ Para más información, ver Capítulo 5 del presente informe.

- Para los miembros del Consejo de Administración, se les aplicará a estos efectos lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y la normativa que les sea de aplicación.
- Para los trabajadores que estén vinculados a Aena mediante un contrato de Alta Dirección, se les aplicará a estos efectos lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con Aena, así como en la normativa que les sea de aplicación.

Durante el 2023, se han realizado acciones de sensibilización sobre el canal de denuncias para los empleados de Aena en España, entre ellas, sobre el tipo de denuncias que se pueden comunicar (infracciones del Código de Conducta, en materia de seguridad y salud en el trabajo, acoso laboral, sexual, etc), las garantías que ofrecen, etc. Asimismo, se ha presentado de forma periódica información al respecto a los Órganos de Gobierno.

Por su parte, en Reino Unido, las filiales de Aena disponen de una política específica de denuncias de conductas irregulares, *Whistleblowing Policy*, que establece el proceso y el procedimiento a seguir por parte de los sujetos a la misma, en caso de detectar cualquier irregularidad⁵.

Entre los canales habilitados para tal fin, se encuentran habilitados:

- El Canal ético (EthicsPoint), para reportar cualquier asunto de forma anónima. Este canal es gestionado por un tercero.
- Línea de reporte Navex.
- La comunicación directa con el gerente, el Whistleblowing Officer; el Consejo General, el responsable de recursos humanos, o el CEO.
- Un servicio telefónico externo confidencial gestionado por una empresa externa (asesor legal).

En Brasil, las filiales de Aena disponen de un canal específico propio, el Canal de Ética, cuyo funcionamiento, así como del procedimiento a seguir en caso de recepción de denuncia por conducta irregular, está establecido en su respectivo Procedimiento de Gestión del Canal Ético, que ha sido revisado durante este año para adaptarlo a las exigencias derivadas de la adhesión a la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Denunciante. A través de este procedimiento, se garantiza la

confidencialidad de la identidad de los denunciantes, así como el derecho de defensa y la presunción de inocencia de las personas investigadas. Además de lo anterior, se pueden dirigir denuncias de esta naturaleza a través del correo electrónico compliance@aenabrasil.com.br.

El Comité de Cumplimiento de cada una de las sociedades de Aena en Brasil, junto con el apoyo técnico del gerente de cumplimiento, es el órgano al que debe dirigirse cualquier comunicación de esta naturaleza, quien se encargará de asegurar que todas las denuncias recibidas son analizadas de forma independiente.

Al igual que en España y Reino Unido, en 2023, en las filiales de Aena en Brasil se han promovido acciones de sensibilización sobre el canal de ética y la denuncia de conductas irregulares para los empleados.

En 2023 se han tramitado en Aena 81 comunicaciones (16 en España, 6 en Reino Unido y 59 en Brasil⁶) – 21 comunicaciones más que en 2022, cuando se recibieron 24 en España, una en Reino Unido y 35 en Brasil- a través de los canales de denuncias correspondientes⁷. Aena tiene el compromiso de resolver todas las comunicaciones recibidas.

En ninguna de las filiales del Grupo Aena las denuncias recibidas han dado lugar a la apertura de procedimientos penales, civiles o de cualquier otra naturaleza judicial, ni a la imposición de sanciones.

⁵ Normas disponibles en la intranet para todos los usuarios.

⁶ De las 59 denuncias recibidas en las filiales de Aena en Brasil, quince son relativas a acoso laboral. Dos de ellas están incluidas bajo la categoría "Respeto por las personas" y trece en la categoría "Respeto por la legalidad y principios éticos".

⁷ Referido a las denuncias cerradas tras concluir la investigación.

El dato de denuncias tramitadas en España es 16, que se refiere a las cerradas tras concluir la investigación: (5 denuncias de 2022, 11 denuncias de 2023).

No se han cuantificado en la tabla denuncias de acoso laboral porque no hay ninguna cerrada recibida a través del canal de denuncias. No se recogen en la tabla las denuncias de acoso recibidas a través de otras vías. En concreto, por otras vías, se ha archivado una denuncia de acoso laboral por desistimiento del informante.

Al cierre del ejercicio, se han implementado medidas en relación a 12 comunicaciones, correctivas o de mejora en función de que se haya constatado algún incumplimiento o no, de las cuales, se ha cerrado el seguimiento de la implementación de las medidas de 5 comunicaciones. Las restantes 4 comunicaciones no han dado lugar a la implementación de medidas.

2023	Total 2023	España					Brasil					Luton				
		Status y acciones					Status y acciones					Status y acciones				
		Nº	Planes de remediación implementados	Incidentes no sujetos a acciones	Incidentes revisados	Planes de remediación implementados con resultados revisados a través de procesos rutinarios de revisión de gestión interna	Nº	Planes de remediación implementados	Incidentes no sujetos a acciones	Incidentes revisados	Planes de remediación implementados con resultados revisados a través de procesos rutinarios de revisión de gestión interna	Nº	Planes de remediación implementados	Incidentes no sujetos a acciones	Incidentes revisados	Planes de remediación implementados con resultados revisados a través de procesos rutinarios de revisión de gestión interna
Respeto por las personas	39	3	2	0	0	1	35	18	17	0	0	1	1	0	0	0
Discriminación por orientación sexual	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otro tipo de discriminación	3	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesionalidad, responsabilidad y cooperación en el trabajo	4	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Uso responsables de recursos	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
Salud y seguridad en el trabajo	2	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones con clientes, proveedores y otros partners	3	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	1	0	1	0	0
Corrupción y fraude	3	1	1	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Imagen y reputación corporativa	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
Conflicto de interés e incompatibilidades	7	0	0	0	0	0	7	0	6	0	1	0	0	0	0	0
Confidencialidad y autenticidad de la información	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección de datos	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Respeto por la legalidad y principios éticos	15	2	0	1	0	1	12	4	8	0	0	1	0	0	1	0
	81	16	7	4	0	5	59	25	32	1	1	6	2	2	2	0